

antecedentes obrantes en el expediente haber sido satisfecha la misma en el plazo voluntario previsto para ello, se le requiere por el presente para que en el plazo de QUINCE DIAS, ingrese el importe de la sanción, en Papel de Pagos al Estado, en esta Delegación del Gobierno, significándole que de no hacer efectivo dicho importe en el plazo indicado de 15 días a contar desde la recepción del presente requerimiento, se iniciará el expediente de Apremio a que se refieren los artículos 91 y siguientes del vigente Reglamento de Recaudación, con los recargos y costas que procedan.

Logroño, 20 de Enero de 1993.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano."

Logroño, 22 de Enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

#### Notificación de providencia y pliego de cargos (742)

III.B.45

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a DOÑA ELVIRA GABARRI JIMENEZ, con último domicilio conocido en Logroño, calle Labradores, 38, 3º C, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 453/92, que literalmente dice: "Portar una navaja de 6,5 centímetros de hoja, el pasado día 29 de Septiembre de 1992, en el establecimiento denominado Bar "Buho Rojo", de esta ciudad, según resulta de registro efectuado por miembros de la Comisaría Provincial de Policía."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 22 de Enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

#### Notificación de providencia y pliego de cargos (743)

III.B.46

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a DOÑA MARIA DEL MAR BORES REVUELTO, con último domicilio conocido en Logroño, calle Beatos Mena y Navarrete, 40, 4º B, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 454/92, que literalmente dice: "Portar una navaja de 7 centímetros de hoja, el pasado día 29 de Septiembre de 1992, en el establecimiento denominado Bar "Costa Verde", sito en la calle Beratúa nº 8, de esta ciudad, según resulta de registro efectuado por miembros de la Comisaría Provincial de Policía."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 25 de Enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

#### Notificación de providencia y pliego de cargos (744)

III.B.47

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ, con último domicilio conocido en Logroño, calle Mayor, 24-3º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 455/92, que literalmente dice: "Portar un machete, el pasado día 29 de Septiembre de 1992, en el establecimiento denominado Bar "Costa Verde", sito en la calle Beratúa, nº 8, de esta ciudad, según resulta del registro efectuado por miembros de la Comisaría Provincial de Policía."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 25 de Enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de apremio

III.B.48

D. Alberto Casañal Abad, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra:

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, por lo que se requiere el pago de los débitos, recargos y costas complementarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes."

#### RELACION DE DEUDORES

| Municipio       | Nombre                  | Concepto              | Período     | Importe |
|-----------------|-------------------------|-----------------------|-------------|---------|
| Calahorra       | Pedro Abellan Garcia    | 05— Descubierto Total | 01/87-02/87 | 3.398   |
| Aldeanueva Ebro | GRUPO 90 I.M.V., S.L.   | 01— Descubierto Total | 09/91       | 895.904 |
| Aldeanueva Ebro | GRUPO 90 I.M.V., S.L.   | 01— Descubierto Total | 07/91       | 867.657 |
| Aldeanueva Ebro | GRUPO 90 I.M.V., S.L.   | 01— Descubierto Total | 10/91       | 968.227 |
| Aldeanueva Ebro | GRUPO 90 I.M.V., S.L.   | 01— Descubierto Total | 11-91       | 858.586 |
| Aldeanueva Ebro | GRUPO 90 I.M.V., S.L.   | 01— Descubierto Total | 03-91       | 475.234 |
| Aldeanueva Ebro | GRUPO 90 I.M.V., S.L.   | 01— Descubierto Total | 05/92       | 493.659 |
| Rincón de Soto  | Hnos. Lorenzo Oría S.L. | 01— Descubierto Total | 10-91       | 389.371 |
| Rincón de Soto  | Hnos. Lorenzo Oría S.L. | 01— Descubierto Total | 11/91       | 323.164 |
| Rincón de Soto  | Hnos. Lorenzo Oría S.L. | 01— Descubierto Total | 02/92       | 71.238  |

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y siendo desconocido su paradero se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2º.— Contra la Providencia de apremio, sólo será admisible oposición basada en alguno de los motivos señalados en el art. 103.2 y dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación, suspendiéndose el procedimiento hasta la resolución de la oposición.

3º.— También podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económico-Administrativa, o bien ésta directamente, ambos en el plazo de quince días, suspendiéndose el procedimiento solamente en los términos y condiciones establecidos en el art. 190 del Reglamento.

Calahorra, 22 de Enero de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ABALOS

#### Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Fiscal para 1993

III.C.147

Adoptado por este Ayuntamiento acuerdo provisional en fecha 30 de Octubre ppdo., de aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal sobre tipo de gravamen del I.B.I. de naturaleza urbana, y expuesta al público por espacio de treinta días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de La Rioja nº 150 del 15 de Diciembre, contra el que no se presentaron reclamaciones, queda definitivamente adoptado el acuerdo de referencia, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En cumplimiento del art. 17.4 y de los arts. 70,2 y 65 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, a continuación se inserta el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de La Rioja.

En su cumplimiento, se hace público a continuación el texto íntegro de la Ordenanza, y del acuerdo provisional elevado a definitivo:

Don Ildefonso Lecea Terreros, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Corporación Municipal, el día 30 de Octubre de 1992, se adoptó entre otros el siguiente:

Acuerdo:

2º.— Modificación I.B.I. de naturaleza urbana.— Trató a continuación la Corporación sobre la modificación del tipo sobre el Impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana, acordándose por unanimidad, aprobar su modificación, fijándolo, a partir del 1º de enero de 1993 en el 0,50, en vez de en el 0,75 que se halla actualmente, y que se exponga al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 17-1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, por espacio de 30 días, elevándose a definitivo este acuerdo si durante el período de exposición no se presentan reclamaciones.

Abalos, a 18 de Enero de 1993.— El Alcalde.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

#### FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la